



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. doce (12) de junio de 2020

Rad. No. 110014003 005 2019 00915 00

Considerando el escrito presentado por el endosatario en procuración de la actora, y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-** Decretar la terminación del proceso de la referencia, **POR PAGO TOTAL** de la obligación.
- 2.-** Levantar las medidas cautelares decretas y practicadas. En caso de **existir remanentes**, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado, inciso 5° del Artículo 466 ejusdem. Oficiese.
- 3.-** DECRETAR el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el numeral 3° del art. 116 del C.G.P. Entréguese a la parte demandada, previo desglose a su costa.
- 4.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 044
Fijado hoy 16 de junio de 2020 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria